



INFORME DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO “CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO Y CONCESIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES INDIVIDUALES DE CARÁCTER ECONÓMICO”, REGISTRADO EN EL PORTAL DE PARTICIPACIÓN “PARTICIPA FUENLABRADA”.

0. INTRODUCCIÓN

La Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 51, en concordancia con la Disposición Adicional Octava, que las Entidades que integran la Administración procurarán impulsar la participación y colaboración ciudadana a través de instrumentos o mecanismos adecuados que garanticen la interrelación mutua, ya sea a título individual y en su propio nombre, o a través de las entidades ciudadanas en las que se integre la ciudadanía.


Por otro lado, el artículo 64 del mismo texto legal introduce la obligación de la Administración pública competente de que el resultado de estos procesos se plasme en un informe de participación y colaboración, en el que se recogerá el resultado del proceso participativo, los medios empleados, y la evaluación de cómo esa participación ha condicionado o influido en la actuación administrativa.

Este proceso se sitúa en el marco de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en su artículo 133, sobre la “Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos”, regula, en su punto 1, los trámites de consulta previa en los siguientes términos:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias (...).”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGIB4NXUPLD7K4MPREVHCF4	Fecha	06/02/2026 10:07:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	PILAR ARANZAZU HERRAEZ LOPEZ (Directora General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIB4NXUPLD7K4MPREVHCF4	Página	1/3





Así pues, y teniendo en cuenta lo que antecede, este informe responde a ese deber de devolver a la ciudadanía el resultado del proceso participativo convocado.

1. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTA

FECHAS DE LA CONSULTA: Del 19 de noviembre al 19 de diciembre de 2025.

El inicio y publicación del proceso se efectuó a las 0:00 horas del día 19 de noviembre de 2025, y su finalización a las 23:59 horas del día 19 de diciembre de 2025.

OBJETO DE LA CONSULTA:

Con esta Ordenanza se pretende la adaptación de la normativa municipal reguladora de las prestaciones sociales económicas a la presente situación social y económica, permitiendo garantizar la adecuada prestación de los servicios municipales de acción social y contribuir a la mejora de la atención a los usuarios. Los objetivos de las prestaciones sociales de carácter económico son:

- Apoyar a aquellas personas y unidades de convivencia que carecen de recursos económicos suficientes para afrontar necesidades básicas con relación a la alimentación, vivienda, alojamiento, vestido, educación y formación, atención sanitaria no cubiertas por los diferentes sistemas públicos.
- Prevenir y evitar las consecuencias físicas, emocionales y sociales que la carencia de recursos económicos suficientes provoca y que afectan al normal desenvolvimiento de las personas en sociedad.
- Favorecer la inclusión de las personas y familias en su entorno comunitario.

Además, se convierten en un instrumento más que tiene por finalidad favorecer la integración, promoción y la prevención de situaciones de exclusión social de la ciudadanía, tanto en situaciones de grave necesidad individual como familiar, siendo siempre un apoyo a la intervención social.

CÓMO PARTICIPAR:

Si estás empadronado/a en la ciudad de Fuenlabrada y eres mayor de 16 años, puedes participar respondiendo al cuestionario de la consulta ciudadana que se encuentra más abajo en esta página, en el espacio de debate. Para empezar a responder el cuestionario tienes que identificarte o registrarte en Participa Fuenlabrada.

Si eres una entidad con personalidad jurídica: asociación, ONG, organización ... puedes mandar tus aportaciones y propuestas a la siguiente dirección de correo electrónico: bienestarsocial@ayto-fuenlabrada.es.

URL DE LA CONSULTA:

<https://portalparticipa.ayto-fuenlabrada.es/legislation/processes/9/debate>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGIB4NXUPLD7K4MPREVHCF4	Fecha	06/02/2026 10:07:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	PILAR ARANZAZU HERRAEZ LOPEZ (Directora General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIB4NXUPLD7K4MPREVHCF4	Página	2/3





FORMATO DE LA CONSULTA:

Proceso de debate mediante las siguientes preguntas abiertas para recoger comentarios o sugerencias:

- ¿Cree usted que el Ayuntamiento debe apoyar a las familias con problemas económicos?
- ¿Qué tipo de ayudas económicas se podrían establecer?
- ¿Qué necesidades deberían cubrir las ayudas económicas?
- Cualquier comentario que considere relevante sobre esta Ordenanza.

NÚMERO DE PARTICIPANTES DE LA CONSULTA:

- El número total de participantes a través del Portal de Participación PARTICIPA FUENLABRADA ha sido de 0 personas usuarias.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Firmado: Pilar Aránzazu Herráez López

Directora General de Innovación y Transformación Digital

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGIB4NXUPLD7K4MPREVHCF4	Fecha	06/02/2026 10:07:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	PILAR ARANZAZU HERRAEZ LOPEZ (Directora General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGIB4NXUPLD7K4MPREVHCF4	Página	3/3

